



Fiscalía General de la República  
Unidad de Acceso a la Información Pública

## Solicitud N° 263-UAIP-FGR-2021

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha doce de mayo del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número

; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *“Cantidad de mujeres asesinadas en el periodo de tiempo de 2018 a 2021. Desagregado en las siguientes categorías: si la víctima era madre de familia, que edad tenía, tipo de delito, municipio donde residía, año, y si tienen el dato, quisiera conocer si la madre de familia víctima del delito, dejó hijos en la orfandad(cantidad). De preferencia la información, en un Excel editable. Gracias”*

Período solicitado: Desde el año 2018 hasta el mes de abril del 2021.

**II.** Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día dieciocho de mayo del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: **“a) Cuando en su solicitud se refiere a: “...mujeres asesinadas...”, debe aclarar el delito del cual requiere los datos estadísticos, ya que, tal como lo ha solicitado, no se encuentra regulado como delito, y la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las leyes. En ese sentido, le pedimos pueda especificar si requiere: Homicidio (Simple y Agravado) o Femicidio (y Femicidio Agravado); o ambas figuras penales.”** El solicitante el día dieciocho de mayo del presente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *“Subsanando prevención: “mujeres asesinadas” aclarando tipo de delitos, **Femicidio y Homicidio de mujeres.**”* Con la respuesta proporcionada y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP; por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 80, 81, 82 y 163 inciso 1º de la Ley de Procedimientos Administrativos se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, tal como lo solicita el interesado.

Sobre la información que se entrega en formato Excel, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según datos obtenidos por la Mesa Operativa Tripartita para la conciliación de víctimas de Homicidios, conformada por la Fiscalía General de la República (FGR), Instituto de Medicina Legal (IML) y Policía Nacional Civil (PNC).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el peticionario.
- c) Se aclara al usuario que no es posible entregar el dato estadístico correspondiente al municipio de residencia de la víctima o si la víctima era madre y cantidad de hijos que la sobreviven; porque no se cuenta con dicho nivel de detalle en la base de datos de Mesa Operativa Tripartita.
- d) La información que se entrega en relación a la edad de la víctima, se aclara que la misma se entrega por Rango de Edad de acuerdo a la forma como se registra en nuestra Base de Datos.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez ~~Meza~~**  
**Oficial de Información.**